

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 28/03/2017, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se publican los créditos disponibles para atender los costes de mantenimiento y las primas compensatorias de las ayudas de forestación de tierras agrícolas derivados de la Orden por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2017, su forma y plazo de presentación. [2017/3799]**

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 15 de mayo de 2008, por la que se regula el régimen de ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, publicada en el DOCM núm. 105, de 22 de mayo de 2008, tiene como finalidad regular el régimen de ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas establecido en los artículos 36. b. i) y 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y en el Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Las primas solicitadas para el año 2017 están cofinanciadas por el Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 para Castilla-La Mancha que ha sido aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea C(2015) 7561, de 30 de octubre de 2015, al amparo del Reglamento 1305/2013 (UE). Este Reglamento en su artículo 89 "Disposiciones transitorias" establece que "A fin de facilitar la transición del régimen establecido por el Reglamento (CE) nº 1698/2005 al establecido por el presente Reglamento, se otorgan a la Comisión competencias para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 83 en la referente a las condiciones en que las ayudas aprobadas por la comisión en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 puedan integrarse en las ayudas prevista en el presente Reglamento"

Por su parte, el Reglamento (UE) nº 1310/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (Feader) contempla en su artículo 3.2 que los gastos relativos a los compromisos jurídicos con los beneficiarios contraídos en virtud de las medias previstas en los artículo 20 y 36 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, podrán beneficiarse de una contribución del Feader en el período de programación 2014-2020.

Aprobada la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establece la forma y el plazo de presentación de la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2017, procede publicar el crédito previo a la resolución y concesión de las ayudas anuales de pago de las primas de mantenimiento y las compensatorias de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas.

Para las solicitudes presentadas el año 2017 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de 11.650.000 de euros de crédito en la partida presupuestaria 2110G/718A/77318 con el que se atenderá la renovación de compromisos de forestación de tierras agrícolas.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 11.650.000 de euros con cargo a la partida presupuestaria 2110G/718A/77318 de los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-la mancha, para atender la convocatoria de 2017 de las solicitudes anuales de pago de las primas de mantenimiento y las compensatorias de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, con la siguiente distribución de anualidades:

2018..... 9.350.000,00€  
2019..... 2.300.000,00€

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de marzo de 2017

El Director General de Política Forestal  
y Espacios Naturales  
RAFAEL CUBERO RIBERA

---